

**Municipio de Atizapán, Estado de México**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15012-19-0880-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 880

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	19,685.8
Muestra Auditada	19,685.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por medio de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales a Municipios, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto de la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 19,685.8 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO

MUNICIPIO DE ATIZAPÁN, ESTADO DE MÉXICO

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Participaciones Federales a Municipios	13,463.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4,059.8
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,163.0
<b>Total del universo fiscalizable</b>	<b>19,685.8</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta proporcionados por el municipio de Atizapán, Estado de México.

NOTA: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

**Resultados****Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas****Resultado núm. 1**

El municipio de Atizapán, Estado de México, registró presupuestal y contablemente los egresos por 19,685.8 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

REGISTRO DEL EGRESO DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE ATIZAPÁN, ESTADO DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Monto ejercido
Participaciones Federales a Municipios	13,463.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4,059.8
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,163.0
<b>Total</b>	<b>19,685.8</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2024, proporcionados por el municipio de Atizapán, de Estado de México.

**Servicios Personales****Resultado núm. 2**

El municipio de Atizapán, Estado de México, destinó los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 por 13,463.0 miles de pesos en el capítulo 1000 Servicios personales, para el pago de sueldos de los que de 4,097.3 miles de pesos correspondieron a 179 trabajadores en las quincenas 19 a la 24, así como a las prestaciones por conceptos de gratificación, compensación, aguinaldo y prima vacacional, los cuales se ajustaron al tabulador de sueldos y a las prestaciones autorizadas. Asimismo, se verificó que se retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria causado por el pago de sueldos y salarios a los trabajadores del municipio.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

### **Resultado núm. 3**

El municipio de Atizapán, Estado de México, no proporcionó el expediente técnico que acreditara el proceso de adjudicación por medio de la licitación pública correspondiente al contrato número ATZMEX/DADMON/LP/FORTAMUNDF24/001/2024, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 por 4,059.8 miles de pesos; tampoco presentó la fianza que garantizara el cumplimiento del contrato.

El municipio de Atizapán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el expediente técnico que acredita el proceso de licitación pública correspondiente al contrato número ATZMEX/DADMON/LP/FORTAMUNDF24/001/2024, así como la fianza que garantizó el cumplimiento del contrato, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 4**

Con la revisión del contrato número ATZMEX/DADMON/LP/FORTAMUNDF24/001/2024, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, se verificó que el proveedor no autorizó al Servicio de Administración Tributaria ni al Instituto Mexicano del Seguro Social a hacer públicas sus opiniones de cumplimiento, por lo que no se proporcionó evidencia documental respecto del número de trabajadores registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social ni se acreditó que el ente auditado verificara si el proveedor se ubicó en alguno de los supuestos de prohibición de contratación, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

### **2024-B-15012-19-0880-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Atizapán, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron que el proveedor, con el que se suscribió un contrato de prestación de servicios, cumpliera con la condición de autorizar al Servicio de Administración Tributaria y al Instituto Mexicano del

Seguro Social a hacer públicas sus opiniones de cumplimiento respectivas, por lo que no proporcionaron evidencia documental respecto del número de trabajadores registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social ni verificaron si el proveedor se ubicó en alguno de los supuestos de prohibición de contratación, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

## **Obra Pública**

### **Resultado núm. 5**

El municipio de Atizapán, Estado de México, no proporcionó la documentación soporte que acreditara la evaluación de las proposiciones, la determinación de la propuesta solvente y el acta de fallo correspondiente al contrato de obra pública número FAISMUN-IR-05-2024, pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 por 2,163.0 miles de pesos, el cual se adjudicó mediante el proceso de invitación restringida; tampoco presentó las fianzas que garantizaran el cumplimiento del contrato ni el anticipo otorgado.

El municipio de Atizapán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la evaluación de las proposiciones, la determinación de la propuesta solvente, el acta de fallo, las garantías de cumplimiento y del anticipo otorgado correspondientes al contrato número FAISMUN-IR-05-2024, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 6**

Con la revisión del expediente de obra pública correspondiente al contrato número FAISMUN-IR-05-2024, pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, se verificó que el contratista no autorizó al Instituto Mexicano del Seguro Social a hacer pública su opinión de cumplimiento, por lo cual no se proporcionó evidencia documental respecto del número de trabajadores registrados ante el instituto ni se acreditó que el ente auditado verificara si el contratista se ubicó en alguno de los supuestos de prohibición de contratación, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de

seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

**2024-B-15012-19-0880-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Atizapán, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron que el contratista con el que se suscribió el contrato de obra pública número FAISMUN-IR-05-2024 cumpliera con la condición de autorizar al Instituto Mexicano del Seguro Social a hacer pública su opinión de cumplimiento respectiva, por lo que no proporcionaron evidencia documental respecto del número de trabajadores registrados ante el instituto ni verificaron si el contratista se ubicó en alguno de los supuestos de prohibición de contratación, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, regla 2.1.28, y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, reglas primera y séptima.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto por 19,685.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Atizapán, Estado de México, infringió la normativa, principalmente del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Atizapán, Estado de México, realizó un ejercicio razonable de los recursos fiscalizados, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número ATZ/PM/TA/043/2026 del 30 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4 y 6 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN, MÉXICO  
Administración 2025-2027  
Presidencia Municipal  
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Santa Cruz Atizapán, Atizapán, México; Enero a 30 de 2026



OFICIALIA DE PARTES

MTRO. JOSÉ ARTURO LOZANO ENRIQUEZ

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA

DEL GASTO FEDERALIZADO "A"

PRESENTE:

Oficio núm. ATZ/PM/TA/043/2026  
Asunto: Contestación a las observaciones  
de la Cédula de Resultados Finales  
de la Cuenta Pública 2024.



En atención a las observaciones contenidas en la Cédula de Resultados Finales, derivadas de la auditoría número 880 correspondientes a la Cuenta Pública 2024 del día 08 de enero de 2026, emitida por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y derivado de las observaciones en el rubro de ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS con relación al contrato ATZMEX/DADMON/LP/FORTAMUNDF24/001/2024, se le da la siguiente contestación:

- Derivada de la Cédula de Resultados Finales de la Cuenta Pública 2024, de la observación con Número de Resultado 3 y Procedimiento Número 3.1, en el cual se careció de la documentación, ya que no se encontraba en la oficina de la Unidad de Tesorería y Administración, por lo que fue solicitada a la administración anterior y remitida por los ex servidores públicos en documentación original bajo el oficio de fecha 29 de enero de 2026 soporte del expediente técnico que acreditaba la totalidad del proceso licitatorio que incluía los documentos normativos, la publicación de la convocatoria, las bases, la apertura de las propuestas técnicas y económicas, evaluación de proposiciones, dictámenes técnicos y el fallo correspondiente, se adjunta y entrega **copia certificada constante en 251 fojas.**

Av. Dr. Gustavo Baz Prada No. 102, Colonia Centro, Santa Cruz Atizapán, Atizapán, Estado de México, C.P. 52500, Tel. 713 131 8603  
Este documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.



GOBIERNO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN, MÉXICO  
Administración 2025-2027  
Presidencia Municipal

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



- Derivada de la Cédula de Resultados Finales de la Cuenta Pública 2024, de la observación con Número de Resultado 4 y Procedimiento Número 3.1, en el cual se careció de la documentación respecto del número de trabajadores registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de la empresa contratada se remite el único documento encontrado dentro del expediente remitido por la administración anterior que consta de una **copia certificada constante en 1 foja.**

Derivado de las observaciones en el rubro de OBRA PÚBLICA con relación al contrato FAISMUN-IR-05-2024, se le da la siguiente contestación:

- Derivada de la Cédula de Resultados Finales de la Cuenta Pública 2024, de la observación con Número de Resultado 6 y Procedimiento Número 4.1, en el cual se careció de la documentación soporte que acredita la evaluación de proposiciones, la determinación de la propuesta solvente y el acta de fallo correspondiente, se adjunta y entrega **copia certificada constante en 16 fojas.**
- Derivada de la Cédula de Resultados Finales de la Cuenta Pública 2024, de la observación con Número de Resultado 7 y Procedimiento Número 4.1, en el cual no se proporcionó evidencia documental respecto del número de trabajadores registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de la empresa contratada, se notifica que **no se encontró evidencia alguna en el expediente único de obra, que se encuentra bajo resguardo de la Dirección de Obras Públicas.**
- Derivada de la Cédula de Resultados Finales de la Cuenta Pública 2024, de la observación con Número de Resultado 8 y Procedimiento Número 4.2, en la cual no se presentaron las fianzas que garanticen el cumplimiento del contrato ni el anticipo otorgado al contratista, se adjunta y entrega **copia certificada con 14 fojas.**

Av. Dr. Gustavo Baz Prada No. 102, Colonia Centro, Santa Cruz Atizapán, Atizapán, Estado de México, C.P. 52500, Tel. 713 131 8603  
Este documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.



GOBIERNO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN, MÉXICO  
Administración 2025-2027  
Presidencia Municipal

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Por lo anterior, se solicita respetuosamente que la información y documentación remitida sea valorada para los efectos conducentes, reiterando la plena disposición de este Ayuntamiento Municipal para atender cualquier aclaración adicional que la Auditoría Superior de la Federación considere necesaria.

Sin otro particular quedo de Usted, pendiente de cualquier comentario al respecto.

**ATENTAMENTE**

**NADIA RIVERA ROBLES**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE**  
**TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN**

C.c. Archivo



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
4. Obra Pública

Con la finalidad de ejecutar las auditorías, se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas: Verificar que los registros presupuestales y contables de los egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, así como que los recursos disponibles al 31 de marzo de 2025 se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en el tabulador de sueldos autorizado por el municipio, así como que se retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de la normativa y que los comprobantes fiscales de las adquisiciones estuvieron vigentes.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente.

### *Áreas Revisadas*

El municipio de Atizapán, Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023: regla 2.1.28.

Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022: reglas primera y séptima.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.